



MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 02/23

**LXXXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
"REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" /
COMISIÓN DE GAS**

En el ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de la República Argentina (PPTA), entre los días 5 y 15 de junio de 2023 se realizó por medio del sistema de videoconferencia la reunión de la Comisión de Gas, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", con la participación de las Delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Gas tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales de seguir con el cronograma propuesto.

**2. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR AL
ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES
(OJN)**

En función de lo informado en el Acta N° 01/23, la delegación de Argentina solicita a las delegaciones que informen para la próxima reunión, el grado de incorporación al OJN de la Resolución GMC N° 34/21 "Reglamento Técnico MERCOSUR de válvula para cilindro de almacenamiento de gas natural vehicular (GNV)".

**3. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 02/06 "ESQUEMA ÚNICO PARA EL
CONTROL DE LA UTILIZACIÓN DEL GAS NATURAL COMO
COMBUSTIBLE VEHICULAR EN EL MERCOSUR"**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de "Esquema Único para el Control de la Utilización del Gas Natural como Combustible Vehicular en el MERCOSUR".

En función de lo acordado en el Acta N° 01/23, las delegaciones realizaron una revisión de los puntos SECCIÓN I.- OBJETO, SECCIÓN II - ALCANCE, SECCIÓN III - DEFINICIONES y SECCIÓN IV.- GENERALIDADES.

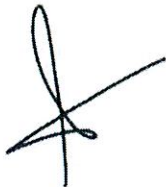
Al respecto a los puntos antes mencionados, se detallan a continuación aquellos sub ítems que deben continuar siendo analizados con mayor profundidad:

• **SECCIÓN III - DEFINICIONES**

Cédula MERCOSUR para uso de gas natural como combustible vehicular (cédula)

Respecto al sub ítem 2 d) las delegaciones presentes acordaron analizar la viabilidad de incorporar al diseño de la cédula:

- 1) Fecha de vencimiento de la recalificación del/los cilindro/s
- 2) Fecha de vencimiento de la Vida útil del/los Cilindro/s
- 3) Incorporar datos de la/s válvula/s asociada/s al/los cilindro/s (marca, modelo, N° de serie).



En cuanto al sub ítem 2 g) las delegaciones presentes acordaron analizar si se debe mantener la leyenda de "presión nominal", con la unidad kg/cm² o bien se podría detallar la presión máxima de carga y que la unidad pueda ser indicada en bar.



Respecto al sub ítem 2 j) las delegaciones acordaron continuar con el análisis de incorporar leyendas adicionales a las citadas.

Equipo completo para GNV



La delegación de Argentina propuso analizar la posibilidad de incorporar al equipo completo, conforme se encuentra definido en el sub ítem 4, los componentes ECU (Unidad de Control Electrónico) y RAMPA de Inyectores, los cuales son necesarios para el funcionamiento de una instalación vehicular actual.



Oblea

Las delegaciones presentes continuarán con el análisis respecto a la posibilidad de que el RTM incluya dentro de sus requisitos, que el abastecimiento de GNV de los vehículos entre los países del MERCOSUR, sea obligatorio el uso de la oblea adherida en la cara interna del parabrisas.

Asimismo, se continuará con el análisis respecto a la posibilidad de que en el sub ítem 7 se incluya que la oblea disponga de un código tipo QR el cual pueda ser consultado por cualquier Estado Parte a fin de verificar el estado de situación de la habilitación de la instalación vehicular previo al abastecimiento.

Base de datos

Las delegaciones presentes acordaron continuar con el análisis respecto a la base de datos, detallada en el sub ítem 9, especialmente si ésta debe ser única para todos los Estados Partes o bien cada Estado Parte debe disponer de su base de datos la cual se encuentre a disposición de otros Estados Partes para ser consultada.

En ese mismo sentido, se continuará con el análisis respecto a que si la base debe disponer de información de todos los vehículos con GNV o solamente de aquellos que desean abastecerse de GNV en otro Estado Parte.

• SECCIÓN IV - GENERALIDADES

Presión de almacenamiento

Las delegaciones presentes acordaron continuar con el análisis del sub ítem 6, a fin de definir si correspondería modificar este sub ítem por "presión de abastecimiento" ya que la presión de almacenamiento se encuentra definida en el RTM específico de cilindros para almacenamiento de GNV. Asimismo, se continuará con el análisis respecto al uso de la presión máxima o presión nominal para la definición de la presión de abastecimiento, teniendo presente que existen diferencias entre las presiones máximas permitidas entre Brasil y Argentina. Continuando con la revisión del RTM, las delegaciones presentes acordaron efectuar una revisión para la próxima reunión de los apartados:

- SECCIÓN V - ADAPTADOR PARA ABASTECIMIENTO DE GNC
- SECCIÓN VI- REQUISITOS PREVIOS A LA CARGA DE GNC EN EL VEHÍCULO
- SECCIÓN VII - ESTACIONAMIENTO
- SECCIÓN VIII - CASO DE ACCIDENTE
- SECCIÓN IX - CRUCE DE FRONTERA
- SECCIÓN X - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR

Finalmente, en la presente reunión, las delegaciones acordaron continuar con el análisis respecto a la implementación de medidas alternativas para favorecer el suministro de GNV entre los vehículos de los Estados Partes, por ejemplo, que el usuario pueda instalar "una válvula de carga externa" (no la del vano motor) diferente del Estado Parte originario del vehículo, la cual podría ser indicada en la cédula MERCOSUR. Asimismo, esta nueva válvula podría ser instalada en el Estado Parte de origen del vehículo (fabricada en ese país o Importada con certificación de otro Estado Parte).

El proyecto de RTM consta como **Agregado III** en su versión en español.


4. PROYECTO DE RTM SOBRE ARTEFACTOS DOMÉSTICOS A GAS PARA COCCIÓN

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el análisis del Proyecto de RTM para artefactos domésticos a gas para cocción.

Se realizó una revisión final de los apéndices que habían quedado pendientes, corrigiendo su contenido en algunos de ellos, quedando el proyecto de RTM en sus dos versiones (español y portugués) finalizado.

Finalmente, en la presente reunión las delegaciones concluyeron la armonización del proyecto de RTM, por lo que se remite a los Coordinadores Nacionales para su consideración.

El proyecto de Resolución consta como **Agregado IV**, (Parte 1 - versión en español y Parte 2 - versión en portugués).



5. INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE SEMESTRAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024

El Informe sobre el grado de avance semestral del Programa de Trabajo 2023-2024 consta como **Agregado V**.



6. GRADO DE AVANCE

El grado de avance consta como **Agregado VI**.



7. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

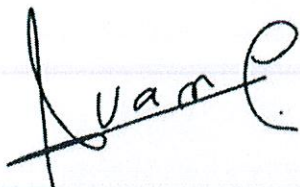
La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VII**.

T.U.

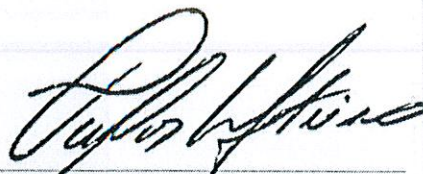
AGREGADOS

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda de Reunión
Agregado III	Proyecto de RTM "Esquema único para el control de la utilización del gas natural como combustible vehicular en el Mercosur" (versión en español)
Agregado IV	Proyecto de RTM para Artefactos domésticos a gas para cocción (Parte 1 – versión en español y Parte 2 – versión en portugués)
Agregado V	Informe sobre el grado de avance del programa de trabajo semestral 2023-2024

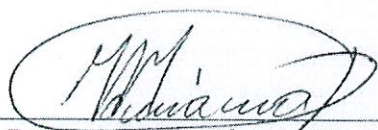
Agregado VI	Grado de Avance
Agregado VII	Agenda de la próxima Reunión



Por la Delegación de Argentina
Juan Cáceres Pacheco



Por la Delegación de Brasil
Carlos Eduardo de Lima Monteiro



Por la Delegación de Paraguay
Gustavo Gamarra Duarte



Por la Delegación de Uruguay
Teodoro Vassallo